

ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y CULTURA POLÍTICA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE FECHA 02 DE MARZO DE 2022.

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., capital del estado del mismo nombre, siendo las 13:00 horas del día 02 de marzo del año 2022, se reunieron de forma virtual, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 37, fracción IV, 40, 41, 42, 45, 47, 48, 50 y 51 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Trabajo en Comisiones del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana vigente, la y los integrantes de la Comisión de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en virtud de haber sido convocados, bajo el siguiente:

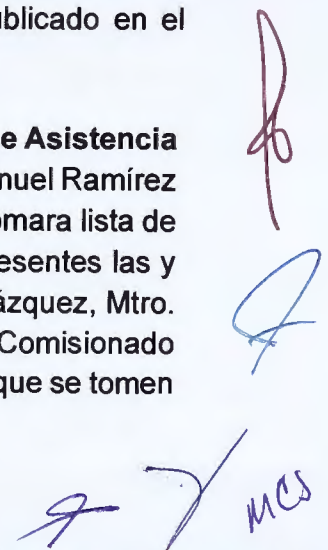
Orden del Día

1. Lista de asistencia y establecimiento del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Presentación, discusión y en su caso aprobación del dictamen, que deriva de la solicitud del apoyo para la aplicación del Fondo para el Fortalecimiento de la Cultura Cívica dirigida a Jóvenes con Perspectiva de Género, así como para la Capacitación y Formación Permanente en la Materia de todo el Personal que integra la Estructura Orgánica del Consejo (Art. 37), para la realización del XII Encuentro Nacional de Educación Cívica: Ciudadanía y Democracia Participativa en el Ámbito Local, presentada por las y los consejeros electorales del CEEPAC, Mtra. Zelandia Bórquez Estrada, Lic. Graciela Díaz Vázquez, Mtro. Luis Gerardo Lomelí Rodríguez, Dr. Adán Nieto Flores, Mtro. Juan Manuel Ramírez García y Mtro. Marco Iván Vargas Cuéllar.
4. Presentación, discusión y en su caso aprobación del dictamen, que deriva de la solicitud del apoyo para la aplicación del Fondo para el Fortalecimiento de la Cultura Cívica dirigida a Jóvenes con Perspectiva de Género, así como para la Capacitación y Formación Permanente en la Materia de todo el Personal que integra la Estructura Orgánica del Consejo (Art. 37), para la implementación de sesiones con representaciones indígenas de la Comisión Temporal de Inclusión, que presentaron el Dr. Adán Nieto Flores, Consejero Comisionado Presidente de

la Comisión Temporal de Inclusión, y la Lic. Fátima Patricia Hernández Alvizo, Coordinadora de Género e Inclusión del CEEPAC.

5. Informe que presenta la Dirección de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, respecto a la aprobación de reglamentos y metodologías para la integración de los Consejos de Desarrollo Social Municipal, conforme al artículo 101 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
6. Presentación, discusión y en su caso aprobación de los proyectos de dictámenes de cumplimiento a los Lineamientos para la expedición de Reglamentos Municipales de Integración de los Consejos de Desarrollo Social Municipal en los Ayuntamientos de San Luis Potosí; así como para la emisión de Opiniones Técnicas respecto de la Metodología a aplicar en su integración, relativo al proyecto de reglamento del municipio de Cerro de San Pedro.
7. Presentación, discusión y en su caso aprobación de los proyectos de dictámenes de cumplimiento a los Lineamientos para la expedición de Reglamentos Municipales de Integración de los Consejos de Desarrollo Social Municipal en los Ayuntamientos de San Luis Potosí; así como para la emisión de Opiniones Técnicas respecto de la Metodología a aplicar en su integración, relativo a la propuesta metodológica del municipio de Cerro de San Pedro.
8. Informe que presenta la Dirección de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, respecto a la participación de personas funcionarias del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana como representantes del citado organismo en los procesos de integración de Juntas de Participación Ciudadana, lo anterior en cumplimiento al artículo 11 de la Ley de Juntas de Participación Ciudadana y al transitorio cuarto del Decreto 135 publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Respecto del primer punto del orden del día, correspondiente a la lista de Asistencia y Declaración del quórum legal, el Comisionado Presidente, Mtro. Juan Manuel Ramírez García, solicitó a la Secretaria Técnica, María Guadalupe Ramírez Torres, tomara lista de asistencia, por lo que habiéndose tomado la respectiva y encontrándose presentes las y los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión, Lic. Graciela Díaz Vázquez, Mtro. Luis Gerardo Lomelí Rodríguez, y Mtro. Juan Manuel Ramírez García, el Comisionado Presidente refirió que hay quórum y en tal virtud los acuerdos y resoluciones que se tomen son válidos.



En lo que toca al segundo punto del orden del día, referente a la aprobación del mismo, el Consejero Comisionado Presidente de la Comisión, mencionó que el mismo fue circulado con oportunidad y preguntó si alguien tenía alguna intervención al respecto, no habiéndola, solicitó a la Secretaria Técnica tomar la votación respectiva de manera económica; previo a la votación, la Secretaria Técnica hizo constar que se encontraban en la sesión el director de Organización Electoral, Arquímedes Hernández Esteban, y de la Coordinación de Participación Ciudadana Minerva Casas Soubervielle y Saúl Cázares García. Al registrar la votación, el orden del día fue aprobado por unanimidad.

El tercer punto del orden del día fue la presentación, discusión y en su caso aprobación del dictamen, que deriva de la solicitud del apoyo para la aplicación del Fondo para el Fortalecimiento de la Cultura Cívica dirigida a Jóvenes con Perspectiva de Género, así como para la Capacitación y Formación Permanente en la Materia de todo el Personal que integra la Estructura Orgánica del Consejo (Art. 37), para la realización del XII Encuentro Nacional de Educación Cívica: Ciudadanía y Democracia Participativa en el Ámbito Local, presentada por las y los consejeros electorales del CEEPAC, Mtra. Zelandia Bórquez Estrada, Lic. Graciela Díaz Vázquez, Mtro. Luis Gerardo Lomelí Rodríguez, Dr. Adán Nieto Flores, Mtro. Juan Manuel Ramírez García y Mtro. Marco Iván Vargas Cuéllar, el Comisionado Presidente expuso que la solicitud así como el proyecto de dictamen fueron circulados vía correo electrónico, por lo que pidió a la Secretaria Técnica exponer el dictamen y ésta lo compartió en la sala virtual, destacando que se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en los lineamientos, como es el objetivo, que es una actividad de carácter institucional, por lo que sí encuadra como actividad de educación cívica ya que el objeto es analizar y discutir los avances y retos que enfrenta la construcción de ciudadanía en el marco del régimen democrático del país, para formular líneas de acción que busquen profundizar en la formación de ciudadanas y ciudadanos demócratas así como su participación en los asuntos públicos desde la reflexión en los contextos nacional y local.

Al hacer la revisión, cumple con el artículo 5 fracción primera de los lineamientos, en relación al fortalecimiento de la cultura cívica incluyendo la dirigida a jóvenes con perspectiva de género. El evento será del 15 al 18 de marzo de 2022, en el Centro Cultural Universitario Bicentenario de la UASLP. Las personas beneficiadas serían instituciones educativas, grupos de profesionistas, colegiados, colectivos y público en general; el personal involucrado son las consejerías y el personal del CEEPAC, y la solicitud incluye el detalle del presupuesto.

El Comisionado Presidente Juan Manuel Ramírez García puso a consideración de la Comisión el dictamen, y la Consejera Comisionada Graciela Díaz Vázquez señaló que

acompañará el sentido del dictamen pues consideró relevante que esta actividad obedezca a un mandato de la Ley Electoral del Estado que le impone al Consejo la obligación de la ejecución de una estrategia de impacto estatal para promover la educación cívica en la población por lo que enfatizó la relevancia de la actividad y la vinculación con el cumplimiento de una obligación directa del Consejo.

El Consejero Comisionado Presidente cuestionó si había alguna intervención y la Secretaria Técnica apuntó que la actividad está catalogada en el dictamen como de orden prioritario alto. Al no haber más intervenciones, el Comisionado Presidente pidió a la Secretaria Técnica que realizara la votación y fue aprobado por unanimidad el dictamen de pertinencia institucional relativo a la solicitud de aplicación del Fondo para el Fortalecimiento de la Cultura Cívica dirigida a Jóvenes con Perspectiva de Género, así como para la Capacitación y Formación Permanente en la Materia de todo el Personal que integra la Estructura Orgánica del Consejo (Art. 37), para la realización del XII Encuentro Nacional de Educación Cívica: Ciudadanía y Democracia Participativa en el Ámbito Local, el cual será turnado a la Comisión de Administración para que dictamine la suficiencia presupuestal.

Antes de continuar la sesión, la Secretaria Técnica hizo constar que se encontraba presente en la sesión de la Comisión el consejero electoral Dr. Adán Nieto Flores.

El cuarto punto del orden del día correspondió a la presentación, discusión y en su caso aprobación del dictamen, que deriva de la solicitud del apoyo para la aplicación del Fondo para el Fortalecimiento de la Cultura Cívica dirigida a Jóvenes con Perspectiva de Género, así como para la Capacitación y Formación Permanente en la Materia de todo el Personal que integra la Estructura Orgánica del Consejo (Art. 37), para la implementación de sesiones con representaciones indígenas de la Comisión Temporal de Inclusión, que presentaron el Dr. Adán Nieto Flores, Consejero Comisionado Presidente de la Comisión Temporal de Inclusión, y la Lic. Fátima Patricia Hernández Alvizo, Coordinadora de Género e Inclusión del CEEPAC el Consejero Comisionado Presidente solicitó a la Secretaría Técnica que presentara un resumen del dictamen.

La Secretaria Técnica compartió en la sala virtual la solicitud mencionada. Explicó que la solicitud cuenta con el formato FSFF, que presentaron el Dr. Adán Nieto Flores, Consejero Comisionado Presidente de la Comisión Temporal de Inclusión, y la Lic. Fátima Patricia Hernández Alvizo, Coordinadora de Género e Inclusión del CEEPAC; el nombre del proyecto es Sesiones con representaciones indígenas de la Comisión Temporal de Inclusión, y es un programa institucional derivado del cumplimiento de la sentencia SM-

JDC-89/21, la cual señala que se sesionará en los municipios de Tancanhuitz, Tanlajás y San Antonio junto con las representaciones indígenas electas para el desahogo de diversos asuntos propios de la Comisión Temporal de Inclusión.

El eje temático es el fortalecimiento de la cultura cívica, la propuesta es que se lleve a cabo del primero de marzo al 31 de diciembre, en un horario de 8 a 15 horas; se dirige a pueblos y comunidades indígenas de los municipios de Tancanhuitz, Tanlajás y San Antonio. El costo total estimado es de \$ 91,400.00 (noventa y un mil cuatrocientos pesos), y se anexa a la solicitud el presupuesto para la realización de dichas sesiones.

La Secretaria Técnica compartió en la sala virtual el dictamen de pertinencia institucional respecto a la solicitud, destacando que cumple con los requisitos previstos en los artículos 5, 8 y 9 de los lineamientos, para el fortalecimiento de la cultura cívica. Es una actividad institucional, se presentó la solicitud con el formato FSFF y el presupuesto, por lo que es susceptible de apoyo porque, de conformidad con el artículo 5 de los lineamientos, la actividad tiene como objetivo que la Comisión Temporal de Inclusión sesione con las representaciones indígenas, en cumplimiento a la sentencia SM- JDC-89/21, atendiendo a los ejes temáticos de las actividades susceptibles de ser financiadas con el fondo, que deben ser el fortalecimiento de la cultura cívica, incluyendo la dirigida a jóvenes con perspectiva de género; el fortalecimiento de la cultura cívica, que son todas aquellas actividades o proyectos que busquen preparar a los individuos para que puedan integrarse de forma activa en la sociedad, ampliar sus conocimientos, adaptarse a los cambios sociales y disponer de la palabra y de la acción para ejercitar sus derechos como personas libres, formando así a ciudadanos competentes, libres, responsables y solidarios.

Asimismo, en el formato se incluye la información de nombre del proyecto, objetivo, periodo de realización, lugar, público al que se dirige, personal involucrado, y presupuesto, por lo que se considera susceptible de recibir el apoyo y con un orden de prioridad alto. Al concluir la intervención de la secretaria técnica, el Consejero Comisionado Presidente Juan Manuel Ramírez García cuestionó si había alguna intervención respecto al proyecto de dictamen de pertinencia institucional y, al no existir comentarios, instruyó a la secretaria técnica a tomar la votación. El dictamen de pertinencia institucional que deriva de la solicitud del apoyo para la aplicación del Fondo para el Fortalecimiento de la Cultura Cívica dirigida a Jóvenes con Perspectiva de Género, así como para la Capacitación y Formación Permanente en la Materia de todo el Personal que integra la Estructura Orgánica del Consejo (Art. 37), para la implementación de sesiones con representaciones indígenas de la Comisión Temporal de Inclusión, fue aprobado por unanimidad de la consejera y los consejeros comisionados.

El quinto punto del orden del día, correspondiente al informe que presenta la Dirección de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, respecto a la aprobación de reglamentos y metodologías para la integración de los Consejos de Desarrollo Social Municipal, conforme al artículo 101 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, el Consejero Comisionado Presidente Juan Manuel Ramírez García cedió el uso de la voz a la secretaria técnica de la Comisión, y directora del área mencionada, María Guadalupe Ramírez Torres, informó que en el caso de aprobación de reglamentos está pendiente el dictamen respecto al proyecto de reglamento presentado por el municipio de Cerro de San Pedro, y en el caso de las metodologías Armadillo de los Infante y el municipio de Soledad de Graciano Sánchez aún no se aprueban; la secretaria técnica solicitó que el técnico de Participación Ciudadana, Saúl Cázares García, abundara en la información.

En su intervención, el técnico de Participación Ciudadana expuso que en el periodo comprendido entre el 11 de noviembre de 2021 y el 28 de febrero de 2022, se han aprobado 57 proyectos de reglamentos, y más adelante en esta sesión se someterá a consideración de la Comisión el proyecto de reglamento de Cerro de San Pedro, para así tener la totalidad de los municipios. En cuanto a la publicación de los reglamentos en el periódico oficial del estado, a la fecha está el registro de 20 reglamentos publicados en el POE, el 34% de los que se han aprobado por el organismo electoral.

Respecto a las propuestas metodológicas con opinión técnica por parte del CEEPAC, al 28 de febrero de 2022 se han validado un total de 55, y hoy se someterá a consideración de la Comisión la propuesta de Cerro de San Pedro, con lo cual se alcanzaría el 96.5%. En el caso de Cerro de San Pedro, el técnico de Participación Ciudadana alertó de la preocupación entre el personal del área ya que el municipio debe difundir la convocatoria para la integración de CODESOL durante 30 días, y la ley establece que el organismo debe estar integrado al sexto mes del periodo constitucional del gobierno municipal.

Hizo del conocimiento que, con fecha 24 de febrero de 2022, el gobierno municipal de Cerro de San Pedro remitió al organismo electoral, por oficio MCSP-SG-072/2022, tanto el proyecto de reglamento como la propuesta de metodología; el día 25 de febrero se emitió el dictamen de opinión técnica del proyecto de reglamento y se realizaron requerimientos respecto a la propuesta de metodología, ellos el mismo día 25 de febrero, por oficio MCSP-SG-087/2022, enviaron nuevamente la propuesta de metodología la cual ya no tuvo observaciones, y se elaboró el dictamen de opinión técnica el 28 de febrero de 2022 para remitir a la Comisión.

Las personas de Cerro de San Pedro tuvieron conocimiento de que la propuesta de metodología ya no tenía observaciones. En la comunicación que se ha sostenido con ellos,

prosiguió Saúl Cázares García, se tiene conocimiento que previo a esto, el gobierno municipal de Cerro de San Pedro el 6 de enero de 2002 emitió la convocatoria para la integración del CODESOL, y entre el 7 y 12 de febrero estuvieron realizando las asambleas para la elección de las y los representantes sociales comunitarios. Una vez que tuvieron conocimiento o atendieron a las instrucciones del organismo electoral, remitieron el 24 de febrero y el 25 de febrero lo observado.

Al solicitarles información respecto a lo que hicieron anteriormente, hacen del conocimiento que el día 28 de febrero, como ya estaba programada la sesión del Cabildo, aprovecharon y aprobaron tanto el reglamento como la convocatoria, la cual ya están difundiendo, expuso Saúl Cázares García, quien proyectó -en la sala virtual- el sitio de transparencia del gobierno municipal de Cerro de San Pedro para mostrar la convocatoria que contiene el orden del día, las bases para el procedimiento, como fecha de emisión el 28 de febrero de 2022; asimismo, comentó que ya estaban haciendo la difusión de la convocatoria a través de estrados. Refirió que, previo al dictamen de organismo electoral, del gobierno municipal se adelantaron para cumplir con el principio de máxima publicidad de la convocatoria, y cumplir con los plazos de los treinta días de difusión y la integración al sexto mes del periodo constitucional.

El Comisionado Presidente Juan Manuel Ramírez García apuntó que el gobierno municipal de Cerro de San Pedro ya emitió convocatoria, aprobó reglamento, pero ambos no han sido aprobados por el organismo electoral, por lo cual cuestionó la pertinencia de que el organismo electoral apruebe algo que ya está siendo aplicado por el gobierno municipal. Sugirió que, en su caso, en el acuerdo que emita el CEEPAC se haga referencia a qué cumple con lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre y los lineamientos emitidos por el CEEPAC, y consideró que no debería validarse ya que no se atendió a los procedimientos establecidos en los lineamientos.

La Secretaria Técnica señaló que, una vez que se revisó cómo llevaron a cabo el procedimiento, y que lo hicieron antes de que el CEEPAC les aprobara -como lo establece la Ley Orgánica-, se turnó al área jurídica una consulta al respecto, y están revisando el tema.

El Consejero Comisionado Luis Gerardo Lomelí Rodríguez consideró que, más que un acuerdo en el que se valide el proyecto de reglamento y la propuesta de metodología respecto a CODESOL presentada por el gobierno municipal de Cerro de San Pedro, lo que sería es presentar un informe en el que se dé cuenta de lo que está sucediendo, porque no se puede validar algo que ya está sucediendo; consideró adecuado consultar al área jurídica, y reiteró la importancia de informar al Pleno ya que el resultado del procedimiento no se podría avalar.

La Consejera Comisionada Graciela Díaz Vázquez se pronunció porque, previo a la decisión, se cuente con la opinión del área jurídica y se proporcione toda la información del contexto a las consejerías. La Secretaria Técnica expuso que, conforme a la Ley Orgánica, cada ayuntamiento deberá hacer una difusión de la convocatoria durante 30 días antes de la conformación del Consejo de Desarrollo Social Municipal, destacando que para esto el periodo ya se cumplió y los gobiernos municipales que están pendientes de llevar a cabo este procedimiento ya estarían fuera de plazo, y aún hay dos municipios que tendrían pendiente la aprobación de la propuesta de metodología por parte del organismo electoral, que son Armadillo de los Infante y Soledad de Graciano Sánchez.

En el caso de Armadillo de los Infante, remitieron la propuesta de metodología y se le hicieron observaciones, pero ya no la enviaron con las correcciones y estarían fuera del plazo de 30 días de difusión; en el caso de Soledad de Graciano Sánchez, ya realizaron la integración del Consejo de Desarrollo Social, según información disponible en el sitio web institucional, sin el procedimiento ante el organismo electoral.

Ante estas situaciones, se realizó la consulta al área jurídica de cuál sería lo recomendable en el caso de que Armadillo de los Infante remita su propuesta de metodología cuando ya no tendrá el plazo para la difusión de la convocatoria, si el organismo electoral deberá aprobar en lo general; y en el caso de Soledad que ya está conformado el CODESOL qué procede. Se hace de conocimiento a la Comisión de que se está a la espera de la respuesta del área jurídica, y consultó si consideraban necesario realizar una reunión de trabajo para revisar el tema.

El Comisionado Presidente Juan Manuel Ramírez García manifestó que, en cuanto estén disponibles las opiniones del área jurídica, se convoque a una reunión de trabajo, y cuestionó si había algún otro comentario, a lo que el Consejero Comisionado Luis Gerardo Lomelí Rodríguez preguntó si, derivado de la información que se comparte, se ha dado seguimiento a la publicación de los resultados de los procedimientos en el sitio web del organismo electoral.

La Secretaria Técnico refirió que la información que han remitido los ayuntamientos, tanto de las convocatorias y fechas de asambleas, se remite al área de Sistemas para que se publique en el sitio web, y se hará una revisión para verificar que sí estén las publicaciones. Asimismo, informó que se han estado atendiendo las solicitudes de préstamo de material electoral presentadas por los gobiernos municipales, por las áreas de Organización y de Recursos Materiales, conforme a lo dispuesto en los lineamientos como en el artículo 44 de la Ley Electoral relativo a las actividades de coordinación del organismo electoral.

El sexto punto del orden del día, de la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen de cumplimiento a los Lineamientos para la

expedición de Reglamentos Municipales de Integración de los Consejos de Desarrollo Social Municipal en los Ayuntamientos de San Luis Potosí; así como para la emisión de Opiniones Técnicas respecto de la Metodología a aplicar en su integración, relativo al proyecto de reglamento del municipio de Cerro de San Pedro, el Comisionado Presidente Juan Manuel Ramírez García cedió el uso de la voz a la Secretaria Técnica, quien explicó que, derivado del quinto punto del orden del día en el cual se presentó el informe respecto a la aprobación de reglamentos y metodologías para la integración de los Consejos de Desarrollo Social Municipal, la discusión tanto del sexto como el séptimo punto del orden del día de la sesión será pospuesta para cuando se tenga la respuesta del área jurídica y se haya realizado la reunión de trabajo.

El técnico de Participación Ciudadana, Saúl Cázares García, consideró que el gobierno municipal de Cerro de San Pedro no actuó de mala fe al emitir la convocatoria previo al dictamen del organismo electoral, ya que el objetivo fue cumplir con los plazos, y mencionó que hay la disposición de realizar nuevamente la emisión de la convocatoria si, de ser el caso, se aprueba en la próxima sesión de Pleno – programada para el 4 de marzo-, por lo que planteó la posibilidad de que se aprobara en Comisión el proyecto de reglamento y la propuesta de metodología, y que se invalidara la convocatoria para que ésta fuera aprobada nuevamente por el Cabildo, por los plazos, y reiteró que no hubo una acción de mala fe, solo el aprovechar la sesión de Cabildo ante el conocimiento de que ya no tenía observaciones su propuesta.

El Director de Organización, Arquímedes Hernández Esteban, precisó que la obligación del CEEPAC es la aprobación de esos documentos que regirán procedimientos, entonces sí es importante, independiente de que se hayan adelantado, quizá por desconocimiento, pero la obligación por parte del Consejo es dar trámite a la presentación de estos documentos y primero, avalarlos por parte de la Comisión y posteriormente turnarlos al Pleno, independientemente de las circunstancias y el contexto que se presente, porque finalmente esto fue una omisión por parte del ayuntamiento de Cerro de San Pedro, por lo que generaría una problemática el que no se vaya a proponer al Pleno para su aprobación, porque sí tenemos establecidos cuáles son las atribuciones de cada uno y aquí lo que le corresponde al CEEPAC es la aprobación de estos documentos, independientemente de cualquier circunstancia.

El Comisionado Presidente Juan Manuel Ramírez García destacó que los procedimientos pueden declararse nulos, de acuerdo con la Ley Orgánica del Municipio Libre, en el caso de los consejos de desarrollo social municipal si no atienden a lo que establece la ley, y en el caso, entiendo que la obligación del CEEPAC es revisar, y si se apegan a los lineamientos, se validan, pero hay que ver que alguien podría solicitar la nulidad del proceso en razón de que emitieron una convocatoria previo a que fuera aprobado el

reglamento y se diera la opinión sobre la propuesta metodológica, respecto de este Consejo, y ya lo publicaron, ya es un hecho público, desconozco qué problema puede generar al organismo electoral, por lo que reiteró la solicitud para que, de aprobarse, en el acuerdo que se emita por parte del Consejo observar la situación, porque no se están cumpliendo los lineamientos que se emitieron por el organismo electoral.

El Consejero Comisionado Luis Gerardo Lomelí Rodríguez refirió que en los resolutivos del dictamen se da pie para actuar al ayuntamiento, entonces ya para qué si ya lo accionaron, por eso se sugiere que sea un informe, ya que es un hecho notorio y es público, entonces en todo caso valida lo que se puso a la vista, pero observando e informando al Pleno que eso ya sucedió, ya aprobaron la convocatoria y la están difundiendo. Y eso pasó con el caso de Matehuala, y se dio una respuesta que se subió a Pleno y se notificó a los 58 ayuntamientos que no se podían adelantar a un dictamen de Pleno, a una validación del Pleno; destacó que comprende lo que comentan Saúl Cázares y Arquímedes Hernández, y que no cree que el ayuntamiento haya actuado de mala fe, pero si se pretende no generar más daño, se valore qué pasa turnar a Pleno, poner en la mesa e informar que lo que están haciendo es ilegal o no va conforme al procedimiento, en vez de echar la mano es poner los ojos sobre el procedimiento.

La Consejera Comisionada Graciela Díaz Vázquez indicó que se debe pensar que, aunque no haya dolo y por la razón por la que haya sido, el efecto jurídicamente es el mismo, por lo que se debe cuidar el procedimiento y el nivel de involucramiento que el Consejo tenga, sino la responsabilidad que se tiene al avalar algo que es, jurídicamente, ilegal, por lo que se debe poner atención.

El Comisionado Presidente Juan Manuel Ramírez García indicó que el artículo 32 de los lineamientos dice "Previo a la aprobación de la convocatoria, los ayuntamientos deben remitirla al CEEPAC a efecto de que dicho órgano verifique que la misma se apegue a la propuesta metodológica aprobada, así como a las disposiciones legales conducentes". En el artículo 33 "una vez que el CEEPAC dé el visto bueno a la convocatoria, los ayuntamientos procederán a su aprobación en el Cabildo para la emisión y difusión".

En la Ley Orgánica del Municipio Libre, el artículo 101, párrafo quinto dice "asimismo los ayuntamientos deberán expedir el reglamento para la integración y funcionamiento de los consejos de desarrollo social municipal, para lo cual el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana emitirá lineamientos de apoyo al respecto a fin de unificar la metodología de todos los ayuntamientos para dotar de certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad los procedimientos respectivos. Los procedimientos llevados a cabo sin observar los lineamientos generales emitidos por el Consejo, se declararán nulos por la autoridad jurisdiccional competente.

El Comisionado Presidente Juan Manuel Ramírez García reiteró que no se apegaron a los lineamientos y, ante ello según la Ley Orgánica, esos procesos se declararán nulos. De aprobar el organismo electoral un reglamento y una propuesta metodológica de la que ya se generaron actos, sin haber atendido los lineamientos, se estaría cometiendo un acto de ilegalidad. Queda claro que no hay dolo, pero hay un acto administrativo de un ayuntamiento que no se apegó a los lineamientos del CEEPAC ni a la Ley Orgánica del Municipio Libre.

La Secretaria Técnica María Guadalupe Ramírez Torres puso a consideración de la Comisión la aprobación del proyecto de reglamento, y una aprobación en lo general de la propuesta de metodología, señalando que los plazos ya concluyeron, que se aprueba porque está bien la propuesta, pero advirtiendo que ya no está en tiempo.

El Consejero Comisionado Luis Gerardo Lomelí Rodríguez manifestó que no se tiene detectada una ruta de trabajo clara que lleve a que el gobierno municipal pueda trabajar con una metodología y convocatoria que sea validada por el Pleno del organismo electoral, aunque sea extemporánea; ellos ya hicieron sus actos de autoridad, y de manera paralela enviaron al CEEPAC una solicitud de validación; lo que se requiere, con apoyo de jurídico, es identificar dónde esas dos narrativas se van a juntar para generar una sola línea de trabajo que se pueda compartir para que se remedie, aunque lo del tiempo ya no es posible. Si se tiene que responder a la solicitud de validación, con la opinión jurídica, sería “ustedes ya lo hicieron”, entonces lo que se requiere, antes de validar, es que en el Cabildo se dé marcha atrás y una vez hecho eso, entonces el organismo electoral poder dar algo nuevo; se requiere claridad respecto a la ruta de trabajo, pues no hay certeza de que lo que turnaron a CEEPAC sea lo que están haciendo en el municipio.

El Comisionado Presidente Juan Manuel Ramírez García se pronunció por retirar los puntos del orden del día relativos al proyecto de reglamento y propuesta de metodología presentados por Cerro de San Pedro y, en su caso, hacer una sesión extraordinaria para, en su caso, validarlos si es viable. Indicó que revisará el proyecto de reglamento para verificar qué refiere respecto a la emisión de la convocatoria.

La Secretaria Técnica abundó que se esperará la respuesta del área jurídica para convocar a una sesión extraordinaria. El Comisionado Presidente Juan Manuel Ramírez García solicitó a la Secretaria Técnica tomar la votación respecto al proyecto de dictamen de cumplimiento a los Lineamientos para la expedición de Reglamentos Municipales de Integración de los Consejos de Desarrollo Social Municipal en los Ayuntamientos de San Luis Potosí; así como para la emisión de Opiniones Técnicas respecto de la Metodología a aplicar en su integración, relativo al proyecto de reglamento del municipio de Cerro de

San Pedro, el cual fue votado en contra por lo que, por unanimidad de la consejera y los consejeros comisionados, el dictamen no fue aprobado.

El séptimo punto del orden del día relativo a la presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de dictamen de cumplimiento a los Lineamientos para la expedición de Reglamentos Municipales de Integración de los Consejos de Desarrollo Social Municipal en los Ayuntamientos de San Luis Potosí; así como para la emisión de Opiniones Técnicas respecto de la Metodología a aplicar en su integración, relativo a la propuesta metodológica del municipio de Cerro de San Pedro, el Comisionado Presidente Juan Manuel Ramírez García solicitó a la Secretaria Técnica llevar a cabo la votación, derivado de lo ya comentado en los puntos quinto y sexto del orden del día, por lo que el proyecto de dictamen no fue aprobado, por unanimidad de la consejera y los consejeros comisionados.

El octavo punto del orden del día concerniente al informe que presenta la Dirección de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, respecto a la participación de personas funcionarias del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana como representantes del citado organismo en los procesos de integración de Juntas de Participación Ciudadana, lo anterior en cumplimiento al artículo 11 de la Ley de Juntas de Participación Ciudadana y al transitorio cuarto del Decreto 135 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 02 de diciembre de 2021, el Comisionado Presidente Juan Manuel Ramírez García solicitó a la Secretaria Técnica la presentación de informe.

María Guadalupe Ramírez Torres, directora de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, informó que en los días 19, 20 y 27 de febrero de 2022, se llevaron a cabo los procesos electivos para la integración de las juntas de participación ciudadana del municipio de San Luis Potosí; en la actividad se contó con la colaboración del personal que fue habilitado por el organismo electoral para desarrollar las actividades de observación. El 28 de febrero se concluyó con el proceso electivo y en esa sesión estuvieron presentes integrantes de esta Comisión, y del gobierno municipal de San Luis Potosí ya remitieron el acta para recabar las firmas correspondientes.

En los municipios de Rayón y San Ciro de Acosta también hubo procesos electivos de Juntas de Participación Ciudadana. A Rayón asistieron la licenciada Karla Patricia Solís Dibildox y el licenciado Arquímides Hernández Esteban, y en el caso de San Ciro de Acosta el licenciado Carlos David Cuéllar Arochi y la licenciada Juan María Saucedo Martínez.

A la fecha, solamente el municipio de San Nicolás Tolentino no llevó a cabo el proceso electivo en la fecha programada, ya que no hubo registro de planillas, y atendiendo a los

lineamientos van a convocar a un nuevo proceso electivo ya que se declaró desierta la convocatoria, y tendrán un plazo no mayor de 30 días para desarrollar una elección extraordinaria, de lo que estarán informando al organismo electoral.

Respecto a la interpretación que dio el organismo electoral al transitorio cuarto de la Ley de Juntas de Participación Ciudadana, de que el 28 de febrero era la fecha límite para llevar a cabo tanto la emisión de la convocatoria como la integración de dichos organismos, la directora de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana expuso que a este plazo emitieron convocatoria y enviaron la información al organismo electoral los municipios de Ciudad del Maíz, Cerritos, Rioverde, Charcas; se tiene conocimiento en lo económico que el municipio de Moctezuma estaría también haciendo el proceso, pero no ha notificado al Consejo.

María Guadalupe Ramírez Torres indicó que hay municipios que emitieron convocatoria antes del 28 de febrero, pero el proceso electivo lo tendrán en marzo o abril, por lo que cuestionó a la Comisión si se llevará a cabo la actividad de observación y representación por parte de personal del organismo electoral en estos procesos electivos. Añadió que si bien el organismo no tiene atribuciones respecto a los reglamentos que emitan los municipios sobre las juntas de participación ciudadana, en su caso sí se les estará solicitando la información ya que el Consejo debe coordinarse con los gobiernos municipales para la integración de las juntas de participación ciudadana. El próximo proceso que se llevará a cabo es el del municipio de Ciudad del Maíz, programado para el 6 de marzo, por lo que se puso a consideración de la Comisión la asistencia de personal del organismo electoral a este proceso electivo.

La Secretaria Técnica solicitó a la Comisión la anuencia para ceder el uso de la voz a la coordinadora de Participación Ciudadana, Minerva Casas Soubervielle, quien expuso que en Rioverde se aprobó la convocatoria el 25 de febrero, y está programada la elección de las juntas de participación ciudadana el 02 de abril de 2022; en el caso de San Nicolás Tolentino, éste notificó al organismo electoral que no tuvo registro de planillas, y ya se les envió oficio respondiendo que deberán convocar a elección extraordinaria. Cerritos, Charcas y Rioverde, son los municipios de los que se tiene conocimiento que tendrán proceso electivo de juntas de participación ciudadana.

En cuanto a los reglamentos de juntas de participación ciudadana, solamente está publicado en el Periódico Oficial del Estado el correspondiente al municipio de San Luis Potosí, con fecha del 1 de febrero de 2022, y el del municipio de Rayón fue publicado el 01 de marzo de 2022.

El Comisionado Presidente Juan Manuel Ramírez García comentó que el día anterior tuvo comunicación con el diputado Rubén Guajardo Barrera y él le expuso que el plazo del 28 de febrero es para la emisión de la convocatoria, no para tener integradas las juntas de participación ciudadana, es la visión del Legislativo. Ante ello, en el caso de las juntas o los procesos electivos que informan son de los municipios que emitieron convocatoria en el plazo del 28 de febrero, y que su jornada electiva será posterior, por lo que el organismo electoral acudirá a los procesos electivos para cumplir con lo que establece la Ley de Juntas de Participación Ciudadana.

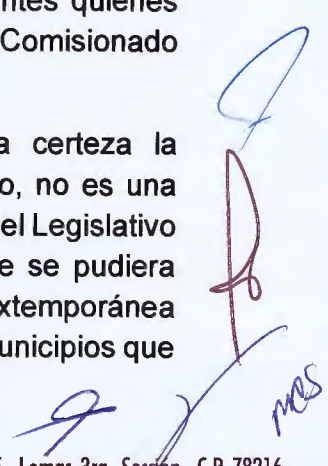
La Secretaria Técnica advirtió que el sentido de interpretación que se tenía, previo a la comunicación que tuvo el Comisionado Presidente con el legislador, era que este organismo tenía como fecha límite para la emisión de la convocatoria y la integración de las juntas de participación ciudadana el 28 de febrero. Cuestionó si se asistirá con la representación, conforme la ley, aun cuando el organismo había planteado que el 28 de febrero era la fecha límite para integración, o habrá que hacer algún posicionamiento o solo cumplir con la actividad.

Agregó que los únicos municipios que han manifestado que harán la integración, y a los que se les solicitará envíen reglamento y convocatoria, son los mencionados Rioverde, Cerritos, Charcas y Moctezuma. Si se recibe información de otros municipios, pero que no hayan emitido la convocatoria antes del 28 de febrero, el organismo ¿ya no estaría en posibilidad de acudir a la representación?, cuestionó la Secretaria Técnica.

El Comisionado Presidente Juan Manuel Ramírez García consideró que se debe estudiar el tema, pues consideró que, independientemente del plazo, al no acudir el organismo electoral estaría incurriendo en una omisión, porque la Ley de Juntas de Participación Ciudadana refiere que deberá haber representaciones del ayuntamiento y del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por lo que es más preocupante no asistir, aunque esté fuera de plazo.

Refirió que si alguien solicita que se anule o se presenta alguna impugnación porque el proceso se llevó a cabo fuera de plazo, serán las instancias correspondientes quienes determinen. Pero al no acudir, el organismo sería omiso, insistió el Comisionado Presidente y preguntó qué opinión tienen los integrantes de la Comisión.

La Consejera Comisionada Graciela Díaz Vázquez dijo que da cierta certeza la comunicación entre el Comisionado Presidente y el legislador, sin embargo, no es una comunicación oficial; ayudaría que la interpretación concordara con la visión del Legislativo para evitar problemas, pero preocupa en términos de la convalidación que se pudiera argumentar, por parte de los ayuntamientos, una actividad que pudiera ser extemporánea por lo que habrá de analizarse, en caso de que se presente. Por ahora, los municipios que



informó la Secretaria Técnica, se considera que están dentro del plazo, por la emisión de la convocatoria, y habría que acompañar.

En la ambigüedad de esta Ley de Juntas, prosiguió la Consejera Comisionada Graciela Díaz Vázquez, cabe la posibilidad de una interpretación a partir de la cual el Consejo ya no acompañe, porque estarían fuera de plazo, pero sí hay que ver lo que advierte el Consejero Presidente, la omisión en la que se pudiera incurrir. También tener en consideración la posibilidad material de hacerlo, porque la planeación logística del área tiene una temporalidad específica y obedece a una serie de actividades que tendrá que realizar, y a una posibilidad financiera del organismo, y con los ajustes presupuestales no se cuenta con el recurso para acudir a los procesos electivos de todas las juntas, pues el acompañamiento a más de 200 centros de votación que se instalaron en la capital del estado ya menguó el presupuesto disponible para ello, y se está a expensas de cuánto se tendrá que disponer a cuántos centros de votación, porque la Ley de Juntas de Participación Ciudadana no dice que tengamos que ir a todos y cada uno de los centros de votación, por lo que se debe revisar a qué municipios se debe acudir y si se dispone del recurso para distribuirlo de la manera adecuada, considerando si hay operatividad y si la Ley de Juntas dispone algo sobre acudir a los procesos que se realicen de manera extemporánea.

La Secretaria Técnica manifestó que en la Ley no se obliga a la actividad de observación, pero sí que al término de las elecciones existan dos representantes, uno por el ayuntamiento y uno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para que se levante el acta oficial donde se haga constar la designación de las personas que integran la junta, conforme al artículo 21.

De la capacidad presupuestal que apunta la Consejera Comisionada, la Secretaria Técnica indicó que respecto a los seis municipios que sí emitieron su convocatoria en el plazo del 28 de febrero, se estaría en posibilidad de asistencia, pero para los que llegaran a emitir después del plazo, estaría complicado acudir y reiteró que la representación del CEEPAC sí lo mandata la Ley de Juntas de Participación Ciudadana.

El Consejero Comisionado Juan Manuel Ramírez García solicitó que se tenga un acompañamiento de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, para que ésta revise el tema, y entonces tomar una determinación. En el caso de los que emitieron convocatoria en el plazo del 28 de febrero, acudir, y si hay otras convocatorias fuera de plazo, revisarlo. Cuestionó si había algún otro comentario, y no se registraron más intervenciones.

Los acuerdos que se tomaron en la Comisión de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política, son los siguientes:

CCEECCP/SE/13/A165/2022. Por unanimidad de votos de la y los Comisionados, se aprobó el orden del día de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política.

CCEECCP/SE/13/A166/2022. Por unanimidad de votos de la y los Comisionados, se aprobó por unanimidad el dictamen de pertinencia institucional relativo a la solicitud de aplicación del Fondo para el Fortalecimiento de la Cultura Cívica dirigida a Jóvenes con Perspectiva de Género, así como para la Capacitación y Formación Permanente en la Materia de todo el Personal que integra la Estructura Orgánica del Consejo (Art. 37), para la realización del XII Encuentro Nacional de Educación Cívica: Ciudadanía y Democracia Participativa en el Ámbito Local.

Se turna a la Comisión de Administración, para que dictamine suficiencia presupuestal.

CCEECCP/SE/13/A167/2022. Por unanimidad de votos de la y los Comisionados, se aprobó el dictamen de pertinencia institucional que deriva de la solicitud del apoyo para la aplicación del Fondo para el Fortalecimiento de la Cultura Cívica dirigida a Jóvenes con Perspectiva de Género, así como para la Capacitación y Formación Permanente en la Materia de todo el Personal que integra la Estructura Orgánica del Consejo (Art. 37), para la implementación de sesiones con representaciones indígenas de la Comisión Temporal de Inclusión.

Se turna a la Comisión de Administración, para que dictamine suficiencia presupuestal.

CCEECCP/SE/13/A168/2022. Por unanimidad de votos de la y los Comisionados, no se aprobó el proyecto de dictamen de cumplimiento a los Lineamientos para la expedición de Reglamentos Municipales de Integración de los Consejos de Desarrollo Social Municipal en los Ayuntamientos de San Luis Potosí; así como para la emisión de Opiniones Técnicas respecto de la Metodología a aplicar en su integración, relativo al proyecto de reglamento del municipio de Cerro de San Pedro.

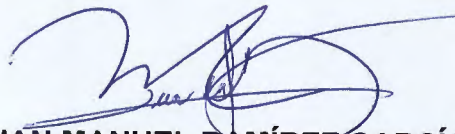
El proyecto de dictamen deberá ser modificado y presentarse en próxima sesión de Comisión.

CCECCP/SE/13/A169/2022. Por unanimidad de votos de la y los Comisionados, no se aprobó el proyecto de dictamen de cumplimiento a los Lineamientos para la expedición de Reglamentos Municipales de Integración de los Consejos de Desarrollo Social Municipal en los Ayuntamientos de San Luis Potosí; así como para la emisión de Opiniones Técnicas respecto de la Metodología a aplicar en su integración, relativo a la propuesta metodológica presentada por el municipio de Cerro de San Pedro.

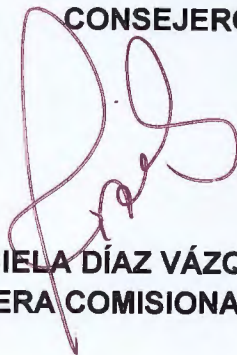
El proyecto de dictamen deberá ser modificado y presentarse en próxima sesión de Comisión.

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 14:15 h, catorce horas con quince minutos del día 02 dos de marzo de 2022 dos mil veintidós, el Consejero Comisionado Presidente da por concluida la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, dándose por enteradas y enterados los presentes de todos los acuerdos tomados.

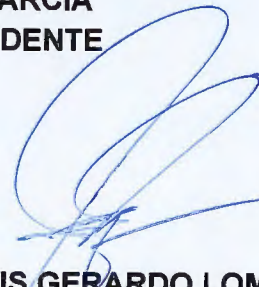
**CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
COMISIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA
Y CULTURA POLÍTICA**



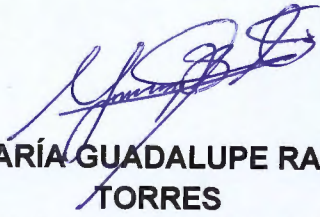
**MTRO. JUAN MANUEL RAMÍREZ GARCÍA
CONSEJERO COMISIONADO PRESIDENTE**



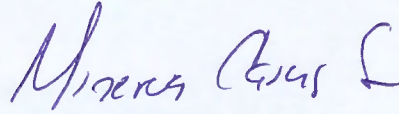
**LIC. GRACIELA DÍAZ VÁZQUEZ
CONSEJERA COMISIONADA**



**MTRO. LUIS GERARDO LOMELÍ
RODRÍGUEZ
CONSEJERO COMISIONADO**



**L.C. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ
TORRES
SECRETARIA TÉCNICA
PROPIETARIA**



**L.M. MINERVA CASAS
SOUBERVIELLE
SECRETARIA TÉCNICA
SUPLENTE**

Las firmas corresponden al acta de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria, de fecha día 02 dos de marzo de 2022 dos mil veintidós, de la Comisión de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.